

Autorizando al poder Ejecutivo para reorganizar el servicio de Aduanas de la República .

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que reorganice el servicio de aduanas de la República. El Ministerio de Hacienda dará cuenta del uso de esta autorización al próximo Congreso Ordinario.

Conuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Carlos A. Velarde, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías..